RESOLUCION N° 2168/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO SOBRE LA CALLE BERNARDINO CABALLERO Y JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DEL BARRIO REMANSITO (PLURIANUAL 2016/2017)"ID N° 319844" POR VIA DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/16.-

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO: El Memorándum de fecha 02/12/2016 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita resolución de adjudicación, La Resolución N° 2018/I.M POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 03/16 PARA LA "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO SOBRE LA CALLE BERNARDINO CABALLERO Y JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DEL BARRIO REMANSITO (PLURIANUAL 2016/2017)"ID N° 319844, el pliego de Bases de Condiciones, Especificaciones técnicas, Costo Estimativo y la Pro Forma de Contrato, informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que a la hora convocada se han agregado la propuesta de la única empresa oferente: MARÍA ANA CONSTRUCCIONES;

Que en relación al pedido de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este que solicita la correspondiente resolución de Demolición y Construcción de Puente ubicado sobre la calle Bernardino Caballero y José Asunción Flores del Barrio Remansito, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 2018/I.M en su Art. N° 4 manifiesta: ...///... RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación por Excepción N° 03/16 "Demolición y Construcción de Puente ubicado sobre la calle Bernardino Caballero y José Asunción Flores del Barrio Remansito", a la empresa "María Ana Construcciones" por la suma de Gs. 270.438.741 (Guaraníes doscientos setenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal ...///..., *recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en el momento de emitir sus respectivos dictámenes.-*

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el ***Objeto de Gastos 520 30 011 10- "CONSTRUCCIONES"***, al cual se podrá imputar dicha adquisición. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ..... b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.-*

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal atendiendo a la URGENCIA y a los dictámenes de las unidades administrativas pertinentes considera oportuno y necesario proceder a la adjudicación para la "Demolición y Construcción de Puente ubicado sobre la calle Bernardino Caballero y José Asunción Flores del Barrio Remansito" a la empresa "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES", conforme a las normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2168 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **"MARÍA ANA CONSTRUCCIONES"** con R.U.C.Nº 945999-5 representada legalmente por la Sra. Ana María Alfonso Riveros con C.I.Nº 945.999 para la Demolición y Construcción de Puente ubicado sobre la calle Bernardino Caballero y José Asunción Flores del Barrio Remansito por valor total de Gs. 270.438.741 (Guaraníes doscientos setenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno), conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, y la Ley Nº 2051/03, Art. 33 inc. b).-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana y a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA MC LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia